

2020-160

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.081

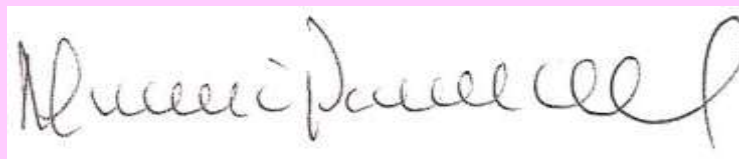
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **LUISA JULIA GONZÁLEZ DE COCA**, promovida a través de apoderado judicial por **GLORIA PATRICIA GONZÁLEZ COCA Y OTROS**, se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede, procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, mediante el cual informa que venció el tiempo límite para el pago del valor de cancelación de la medida de embargo.

Téngase en cuenta que el proceso se terminó el pasado 24 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9dfe49876cd678c19cbe8bbc31940fb945b7c5afb3edcc7746a8f3223a8f8fa**
Documento generado en 25/01/2022 10:33:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>